

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Núm. 183, publicado el pasado 2 de agosto de 2023 se publicó por parte del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban quienes serán sus beneficiarios, objetivos, financiación...etc., así como las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023.

En su presentación se explican sucintamente cuáles son sus objetivos y beneficiarios, pues literalmente se dice lo siguiente;... el regadío es un elemento básico del sistema agroalimentario español y el principal usuario del agua en España. Su modernización a través de su transformación digital se ha convertido en un imperativo y en denominador común de todos los planes de desarrollo del sector agrario. De hecho, en su nuevo modelo, la Política Agraria Común (en adelante, PAC) incorpora, en su regulación, el mandato de diseñar estrategias de digitalización y presenta una descripción de cómo las tecnologías digitales se usarán en la agricultura y en las zonas rurales para mejorar la eficiencia y efectividad de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC. Todo ello igualmente conforme con lo que la UE ha establecido en su nuevo marco estratégico -el Pacto Verde Europeo- donde sea punta que todos los sectores económicos han de seguir la senda de la transición digital y la sostenibilidad.

Este proceso transformativo y digitalizador del sector agrario se ha de desarrollar dentro del marco de los Proyectos Europeos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (en adelante, PERTE), a través del denominado PERTE Agroalimentario, pero también, en el caso del regadío, por su inherente relación con el consumo de agua, a través del denominado PERTE de digitalización del ciclo del agua y en concreto su componente 5 «Preservación del litoral y recursos hídricos» y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), denominada Transición digital en el sector del agua.

El objetivo último de la componente es avanzar hacia el desarrollo de estrategias de modernización que permitan transitar hacia una agricultura más inteligente, precisa y sostenible que optimice los procesos de producción, colaborando en la puesta en marcha de la conocida como «Agricultura 4.0», de forma que, además, se minimicen los impactos de la agricultura sobre el medio hídrico y sobre el ciclo hidrológico en general, mejorando los procesos naturales asociados al ciclo hidrológico y la regeneración de los suelos y de las masas de agua.

A pesar de que la regulación vigente ya obliga a dar cumplimiento a determinados estándares mínimos de digitalización, con la imposición y renovación de contadores, y el establecimiento de plataformas digitales que permitan a los usuarios regantes relacionarse por medios electrónicos con la propia comunidad de usuarios y con las administraciones, las comunidades de usuarios del agua de regadío en España presentan un diferente grado de incorporación de las soluciones digitales en el conjunto

de las comunidades de usuarios establecidas en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Más allá de las obligaciones normativas aplicables a las comunidades de usuarios del regadío, avanzar hacia una transformación digital del sector del regadío es esencial para mejorar la gestión del agua en España. La instalación de herramientas de digitalización, sensorización y comunicación, y el desarrollo de plataformas informáticas de análisis, consulta y registro de datos, dotará a la comunidad agrícola de gran cantidad de información para poder aplicar modelos predictivos, así como hacer más eficientes los procesos y el uso de recursos. Además, facilitará al agricultor una nueva forma de acceso a la información que ayudará a la gestión de las explotaciones agrarias por su parte, a la mitigación de los impactos ambientales asociados a las explotaciones agrarias y a la recuperación ambiental de los procesos hidrológicos naturales y regeneración de los suelos y del ciclo hidrológico en general.

Este control digital de las explotaciones conseguirá ahorros en los principales insumos de las explotaciones como son fertilizantes, fitosanitarios y energía, así como un uso más eficiente del agua y una mejora de la productividad. Esto es de especial interés en las cuencas sometidas a mayor estrés hídrico, contribuyendo además al uso racional del recurso y al cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.

Esta orden persigue incentivar el desarrollo de la digitalización de las comunidades de usuarios de agua para regadío con los siguientes objetivos específicos:

- a) Mejorar el conocimiento de los usos del agua en el regadío y de la transparencia en la gestión administrativa del agua.
- b) Mejorar el empleo del agua en las explotaciones de regadío y el conocimiento de las pérdidas de agua en las explotaciones de regadío.
- c) Mejorar el empleo de fertilizantes y plaguicidas y disminuir los impactos de su aplicación sobre el ciclo hidrológico y la conservación y mejora de las masas de agua y suelos.
- d) Mejorar la eficiencia energética en las explotaciones de regadío y en general en la productividad de las mismas.

Para su consecución, el proceso de digitalización debe permitir implantar una infraestructura digital en las parcelas de regadío integrada por los siguientes componentes:

- a) Sistemas de control con telemedida en las tomas, conectados con los sistemas de información de la administración hidráulica y de la comunidad de usuarios correspondientes.
- b) Herramientas de gestión y supervisión de uso y distribución de agua en cada parcela que habiliten la automatización de los cabezales de riego; el cálculo de las necesidades de riego en función de los datos; la integración de sensores de humedad y

conductividad en el suelo; y la evaluación de los efectos ambientales sobre el estado de las masas de agua asociadas.

c) Sistemas digitales para la gestión administrativa de la comunidad de usuarios y la operativa de las parcelas.

Desde el punto de vista operativo, la puesta en marcha de este proceso pivota entorno al llamado Catálogo de Soluciones de Digitalización del Regadío, integrado por las siguientes siete componentes, de los cuales el que más va a afectar al usuarios/regantes es el identificado como solución digital C, que será de cumplimiento ineludible una vez que se apruebe y publique *LA ORDEN TED/XX/2023, POR LA QUE SE REGULAN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE LOS VOLUMENES DE AGUA UTILIZADOS POR LOS APROVECHAMIENTOS DE AGUA, LOS RETORNOS Y LOS VERTIDOS AL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO.*

a) Solución digital A. Creación de una aplicación para la tramitación electrónica y de un portal web.

b) Solución digital B. Creación de inventarios y servicios web de sistemas de información geográfica e identificación catastral del parcelario agrícola y red de riego.

c) **Solución digital C. Mejoras tecnológicas y digitalización de los sistemas de control del volumen de agua realmente utilizado.**

d) Solución digital D. Monitorización del contenido del agua en el suelo para optimización del riego.

e) Solución digital E. Monitorización de la calidad del agua en los retornos de regadío a cauces superficiales.

f) Solución digital F. Monitorización de los lixiviados a las aguas subterráneas.

g) Solución digital G. Apoyo al telecontrol, monitorización y apoyo a la fertirrigación y mejora de la eficiencia energética.